



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2011.  
PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Gustavo Enrique Madero Muñoz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido a las diecinueve horas con siete minutos del viernes dieciocho de noviembre pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 64031. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once.

Con el escrito y anexos de Gustavo Enrique Madero Muñoz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del: **“Artículo 117, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reformado mediante decreto mil trescientos setenta y uno; y el artículo segundo transitorio de dicho decreto, ambos publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Estado de Morelos, el 19 de octubre de 2011.”**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2011**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien  
actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da  
fe.





ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
32/2011.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil once, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la acción de inconstitucionalidad 32/2011, recibida a las **diecinueve horas con siete minutos del dieciocho de noviembre del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **064031**, interpuesta por el **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro José Fernando Franco González Salas**, como instructor del procedimiento. Conste.